

Boletín Oficial N° 4454

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Marzo de 2025



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno
Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano
María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico
Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación
José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte
Juan Enrique Braiallard Poccard

Secretario de Salud
Rafael Edwin Corona

INDICE 4454

RESOLUCION

Nº 1178/25: Adjudicar la compra a favor de “MASSACESI GABRIEL ATILIO” por la compra de 30.000 bolsas para residuos, para Delegaciones Municipales, solicitado por Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Administrativos.

Nº 1184/25: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “MENDEZ MANUEL ALBERTO” por contratación de servicio de impresión de carteles para distintos espacios verdes de la ciudad, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 1185/25: Reconocer el gasto a favor de “DA SILVA CARMELO” en concepto de servicio de traslado de coronas funerarias para homenajes y recordatorios, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 197/25: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma “TODO COLOR de JOAQUIN MIGUEL ALARCON” por compra de materiales, solicitado por Subsecretaría de Transporte.

Nº 199/25: Adjudicar la compra en Concurso de Precio a favor de la firma “FRIO CALOR S.S.” por reparación de 2 (dos) aires acondicionados Split, solicitado por Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Nº 201/25: Adjudicar la compra en forma directa a favor de “MAGNOLIA GROUP SAS” por compra de materiales eléctricos, solicitado por Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Nº 203/25: Adjudicar la compra en forma directa a favor de “SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS” por compra de 100 (cien) fardos de alfalfa, solicitado por Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

DISPOSICION SECRETARIA DE SALUD

Nº 099/25: Modificar el Anexo II Art. 1º de la Disposición 043/2025 para contratación en forma directa por vía de excepción a favor de Olmedo Durand, Nirma. Modificar el Anexo IV art.2º de la Disposición 043/2025 “CONVENIO DE CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD”

JUZGADO DE FALTAS N° 6

OFICIO N° 214/2025 – N° 2025-00-06-0024003449 – “Cozzarini Raúl Alberto”

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 891 (BIS): Ratificar la dispuesto en el orden 7 del Anexo I de la Resolución N° 6374 de fecha 23 de Diciembre 2024 contrato Sra. Gordillo, Mirta Rebeca.

Nº 1175: Dejar sin efecto la Resolución 5317/2023. Designar Administrador General del Tribunal de Faltas al Sr. Olaondo, Francisco Javier.

Nº 1176: Adjudicar la contratación a favor de “MALDONADO MARIANO MARTÍN” por contratación de servicio corte de césped en Barrio Bejarano, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 1180: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “BENASULIN ROCIO MARCELA” por servicio de refuerzo para corte de pasto en Avenida Santa Catalina, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 1181: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “FAVA RAUL ANGEL” por servicio de refuerzo por corte de pasto, despeje de ramas en el Barrio 1.000 Viviendas Zona III, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 1182: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “CUEVAS CASCO EDGARDO DAVID” por servicio de refuerzo por corte de pasto desde Avenida Santa Catalina hasta Avenida Paysandú.

Nº 1183: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “SUPERLIM S.A.S” por contratación servicio de demolición y retiro de tierra y escombros en zona III de la Ciudad, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 1186: Reconocer el gasto en concepto de servicios de Animación y Conducción en distintos eventos en la ciudad, a favor de “ESPOSITO JORGE ALBERTO”, solicitado por subsecretaría Privada.

Nº 1187: Adjudicar la contratación directa a favor de “LEMUR S.R.L.” por contratación de servicio técnico de escenario grande.

Nº 1191: Aprobar el Trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Gómez, Aimara.

Nº 1192: Adjuntar la contratación a favor de la firma “HETEREI SABORES S.A.S.” por adquisición de 150 raciones de comida para agentes de logísticas, solicitado por Dirección General de Grandes Eventos.

Nº 1193: Adjudicar la contratación a favor de “González Maximiliano Ariel” por compra de borcegos, solicitado por Coordinación de Asuntos Administrativos.

Nº 1194: Adjudicar la contratación a favor de “INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.” por compra de uniformes, solicitado por Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Administrativos.

Nº 1195: Aprobar el Trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Caluma S.R.L.

Nº 1196: Autorizar la renovación de la adscripción de la agente Miño, Valeria Silvana a la Caja Municipal de Préstamos a partir del 01/01/2025 al 10/12/2025.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION (ACoR)

Nº 0001: Eximir del pago del Impuesto Automotor Dominio AA234YL propiedad del Sr. Gómez Ramón Catalino.

Nº 0002: Eximir del pago del Impuesto Automotor Dominio GJJ228 propiedad del Sr. Soto Paulino Damián.

Nº 0003: Eximir del pago del Impuesto Automotor Dominio AC27WZ propiedad del Sr. Galarza Ramón Leonicio.

Nº 0004: Eximir del pago del Impuesto Automotor Dominio LCY562 propiedad del Sr. Lares Federico.

Nº 0005: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-108473-1 del impuesto inmobiliario propiedad del Sr. García Daniel Alcides.

Nº 0006: Eximir del pago Impuesto Automotor Dominio AF497QC propiedad del Sr. Torres Benigno.

Nº 0007: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-018442-1 del impuesto inmobiliario, correspondiente al Sr. Retamozo Romualdo.

Nº 0008: Eximir del pago del Impuesto Automotor Dominio AE836UZ correspondiente al Sr. Chávez, Paulino.

Nº 0009: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-0097163-1 del impuesto inmobiliario. propiedad de la Sra. Viuda de Romero, Cáceres Mónica.

Nº 0010: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-97100-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Ruiz Diaz Jorge Rubén.

Nº 0011: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-69098-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Correa Raúl Horacio.

Nº 0012: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-064505-1 del Impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Medina, Ciriaco Raúl.

Nº 0013: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-87826-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Humacata Bernardo.

Nº 0014: Eximir del pago del Impuesto Automotor Dominio KKR217, propiedad de la Sra. Viuda de Zarza, Amarilla Mabel Beatriz.

Nº 0015: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-100424-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Galarza Osvaldo Rubén.

Nº 0016: Eximir a los inmuebles identificados Adrema A1-093247-1 y A193253-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Retamozo, Carlos Alberto.

Nº 0017: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-103693-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Alegre Alberto Magno.

Nº 0018: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-010622-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Sosa Luis Eugenio.

Nº 0019: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-020392-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Flores, José Alberto.

Nº 0020: Eximir del pago Impuesto Automotor Dominio AC803MR correspondiente al Sr. Insaurrealde Guillermo.

Nº 0021: Eximir al inmueble identificado Adrema A1-53104-1 y al rodado Dominio MEO178, del impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Romero Florencio de la Cruz.

Nº 0022: Eximir del pago Impuesto Automotor Dominio AB543IH propiedad del Sr. Romero, Agustín.

Nº 0023: Eximir al inmueble Adrema A1-894-1 y al rodado LFK961 del pago impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente propiedad del Sr. Orue, Ángel.

Nº 0024: Eximir al inmueble Adrema A1-96108-1 y al rodado Dominio AB991VQ del pago del impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Rodríguez, Luis Eduardo.

Nº 0025: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Dominio AE999ES, propiedad del Sr. Barreto, Juan Elpidio.

Nº 0026: Eximir al inmueble Adrema A1-104122-1 y al rodado Dominio AB126BV del pago impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Molina Esteban.

Nº 0027: Eximir al inmueble Adrema A1-124044-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Ríos Rodolfo.

Nº 0028: Eximir al inmueble Adrema A1-68130-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Franco, Simeón.

Nº 0029: Eximir al inmueble Adrema A1-0826401-1 y al rodado Dominio AB639MI del pago impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Sánchez, Vicente Nicanor.

Nº 0030: Eximir al inmueble Adrema A1-31279-1 y al rodado Dominio AD838PH del pago impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Espíndola, Carlos Alberto.

Nº 0031: Eximir al inmueble Adrema A1-1329551-1 del impuesto inmobiliario, propiedad de la Sra. Colombo Mercedes.

Nº 0032: Eximir al inmueble Adrema A1-029193-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Gómez, Héctor.

Nº 0033: Eximir al inmueble Adrema A1-029193-1 y al rodado Dominio LPP937 del pago Impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Rivero Amado Eulogio.

Nº 0034: Eximir al inmueble Adrema A1-64523-1 y al rodado Dominio GXS025, del pago impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad de la Sra. Tabaré Miriam Elisa viuda de Pereyra.

Nº 0035: Eximir al inmueble Adrema A1-13069-1 y al rodado Dominio LRI822 del pago del impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Avalos, Nelson.

Nº 0036: Eximir al inmueble Adrema A1-107379 y al rodado Dominio MML950 del pago del impuesto inmobiliario y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Acosta, Félix Eloy.

Nº 0037: Eximir al inmueble Adrema A1-104983-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Acosta, Carlos.

Nº 0038: Eximir al inmueble Adrema A1-106009-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Velozo, Rubén Alberto.

Nº 0039: Eximir al inmueble Adrema A1-69555-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Ramírez, Alfredo.

Nº 0040: Eximir al inmueble Adrema A1-84724-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Fernández, Lorenzo.

Nº 0041: Eximir al inmueble Adrema A1-118251-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Aguirre, Ramón.

Nº 0042: Eximir al inmueble Adrema A1-34145-1 del impuesto inmobiliario, propiedad de la Sra. Lidia Cristina.

Nº 0043: Eximir al inmueble Adrema A1-20400-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Vargas, Domingo Jorge.

Nº 0044: Eximir al inmueble Adrema A1-61583-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Velázquez, Ramón Telmo.

Nº 0045: Eximir al inmueble Adrema A1-8139-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Silvestrini Guillermo.

Nº 0046: Eximir al inmueble Adrema A1-085931-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Ramírez, Ramón Edgardo-

Nº 0047: Eximir al inmueble Adrema A1-2737-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Romero, Clemente.

Nº 0048: Eximir al inmueble Adrema A1-13597-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Picón, Carlos Alberto.

Nº 0049: Eximir al inmueble Adrema A1-080979-1 y al rodado Dominio AE335AC del pago del impuesto inmobiliarios y del impuesto automotor respectivamente, propiedad del Sr. Aguirre, León Francisco.

Nº 0050: Eximir al inmueble Adrema A1-511666-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Peralta Juan Carlos.

Nº 0051: Eximir al inmueble Adrema A1-28299-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Olivieri, José Lorenzo.

Nº 0052: Eximir al inmueble Adrema A1-98183-1 del impuesto inmobiliario, propiedad del Sr. Olivera, Isidro Arnaldo.

Nº 0053: Eximir al inmueble Adrema A1-069413-1 del impuesto inmobiliario propiedad del Sr. Gómez, Adolfo Ramón.

Nº 0054: Eximir al inmueble Adrema A1-021379-1 del impuesto inmobiliario propiedad del Sr. Falcón, Carlos Humberto.

Nº 0055: Eximir al inmueble Adrema A10410341 del impuesto inmobiliario propiedad del Sr. Colombo, Abel Rodolfo.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 324: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Escato, Teresita Isabel, en el Cementerio San Juan Bautista.

Nº 325: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. Lorenzo Alberto Jara, en el Cementerio San Juan Bautista.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 058: Suspender el uso de la Feria Administrativa Extraordinaria 2024 Resolución 005, a los agentes dependientes de las áreas mencionadas en Artículo 1º de la presente y obrantes en Anexo I.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 198: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma “TODO COLOR de JOAQUIN MIGUEL ALARCON” por compra de materiales, solicitado por Subsecretaría de Transporte.

Nº 200: Adjudicar la compra en Concurso de Precio a favor de “LUIS A. CUADRADO” por la compra de un aire acondicionado Split, y a “FRIO CALOR S.S.” por la instalación del equipo, solicitado por Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Nº 202: Adjudicar la compra en forma directa a favor de “MAGNOLIA GROUP SAS” por compra de materiales eléctricos, solicitado por Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°:

1178

Corrientes,

19 MAR 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **1011-S-2025**, caratulado: "Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Administrativos. Sta. Compra de 30.000 bolsas de residuos para las Delegaciones Municipales.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Subsecretario de Coordinación de Asuntos Administrativos de la Municipalidad de Corrientes, solicitando la compra de 30.000 (treinta mil) bolsas de residuos, elevando las características de los mismos, necesarios para trabajo que realizan las diferentes cuadrillas de las Delegaciones Municipales en el saneamiento y limpieza de la Ciudad.

Que, a fojas 02 obra intervención del Sr. Coordinador de Relaciones Territoriales.

Que, a fojas 03 obra Autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 06/18 obran invitaciones a cotizar, presupuestos de diferentes firmas comerciales y planilla comparativa, bajo la modalidad de Concurso de Precios N° 2113/2025.

Que, a fojas 20 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 21 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 1242/2025 por el importe total de \$19.650.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

Que, a fojas 23/24 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

GUILLERMO AGUSTIN TORRALES RECA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSARO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°: **1178**

Corrientes, **19 MAR 2025**

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento bajo la modalidad Concurso de Precios N° 2113/2025, para la compra de 30.000 (treinta mil) bolsas para residuos de 55 micrones, medidas 90 x 100, de color negro, las que serán destinadas al área de Delegaciones Barriales, para tareas de saneamiento y limpieza.

Artículo 2: Adjudicar la compra a favor de la firma “MASSACESI GABRIEL ATILIO” CUIT N° 20-20584339-7 por ser la oferta de menor costo y por las razones manifestadas en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109º Inc. 2, Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “MASSACESI GABRIEL ATILIO” CUIT N° 20-20584339-7 por la suma total de \$19.950.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIA DE HACIENDA
Sistema de Coordinación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 1184

Corrientes,
20 MAR 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 185-C-2025, caratulado: "Coordinación de Relaciones. Sita. Cartelería con la leyenda "Prohibido arrojar residuos."

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Coordinador de Relaciones Territoriales de la Municipalidad de Corrientes, solicitando se arbitren los medios para la contratación del servicio de impresión de carteles con la leyenda "PROHIBIDO ARROJAR RESIDUOS", que serán instalados en diferentes espacios verdes de la Ciudad.

Que, a fojas 02 obra presupuesto de una firma comercial del rubro.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones, informando que la firma "MENDEZ MANUEL ALBERTO" CUIT N° 20-18561303-9 es la oferente por el importe de \$750.000,00 y es posible realizar una Contratación Directa por no superar el monto de 1.375.000,00 conforme lo establecido por resolución 4617/24.

Que, a fojas 06 obra Autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 07 obra intervención de la dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 08 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando la afectación preventiva del gasto NUP 2.333/2025, por el monto total de \$750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

Que, a fojas 10/11 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus propias facultades, establecidas por la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

GUILLERMO ALBERTO DORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipio de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **1184**

Corrientes,
23 MAR 2025

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento para la contratación del servicio de impresión de carteles con la leyenda “PROHIBIDO ARROJAR RESIDUOS”, que serán instalados en diferentes espacios verdes de la Ciudad.

Artículo 2: Adjudicar la Compra Directa a favor de la Firma “MENDEZ MANUEL ALBERTO” CUIT N° 20-18561303-9, de acuerdo a las características de lo solicitado y lo vertido en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22 y N° 4617/24 lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “MENDEZ MANUEL ALBERTO” CUIT N° 20-18561303-9, por la suma total de \$750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO A. CORRALES MIREA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°: **1185**

Corrientes,
20 MAR 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **265-C-2025**, caratulado: "Coordinación de Relaciones Territoriales. Slta. Reconocimiento de gastos de envío de coronas funerarias durante el mes de febrero.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Coordinador de Relaciones Territoriales de la Municipalidad de Corrientes, solicitando autorización para el Reconocimiento de gastos a favor de la firma "DA SILVA CARMELO" CUIT N° 20-04996601-7, en concepto de servicio de traslado de coronas funerarias para el homenaje y recordatorio de distintos dirigentes, realizados durante el mes de febrero del 2025.

Que, a fojas 02/03 obran factura y Certificación de Servicios debidamente conformadas.

Que, a fojas 04 obra Autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 06 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

Que, a fojas 07 obra Orden de Reconocimiento de Gastos N° 1.065/2025 realizado por la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 09 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 10 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 2411/2025, por la suma total de \$2.010.000,00 (PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100).

Que, a fojas 12/13 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

GUILERMO A. CORRALERO NEZA
Secretario de Hacienda
Municipio de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°: **1185**

Corrientes,
POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

20 MAR 2025

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto a favor de la firma “DA SILVA CARMELO” CUIT N° 20-04996601-7, en concepto de servicio de traslado de coronas funerarias destinados al homenaje y recordatorio de diferentes dirigentes, realizados durante el mes de febrero del 2025.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109º Inc. 3, Apartado d), Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 , N° 2085/20, N°1172/22 y N°4617/24 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma “DA SILVA CARMELO” CUIT N° 20-04996601-7, por la suma total de \$2.010.000,00 (PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Guillermo A. CORNELENEZZA
Secretario de Hacienda
Municipio de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO TASSADY
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 197

Corrientes, 19 MAR. 2025

VISTO:

El expediente N° 1458-S-2025, a través del cual la Subsecretaría de Transporte Urbano, solicita la compra de los siguientes materiales: 2 (dos) tachos de 10 litros de Rakodray impermeabilizante para ladrillos (transparente), 6 (seis) pinceles de N° 40, 6 (seis) pinceles N° 20, 6 (seis) rodillos mediano de lana, 6 (seis) lijas N°180, 3 (tres) tachos de 10 litros de pinturas Albalatex satinado color blanco látex interior, 10 (diez) pomos de 120 cm cúbicos de entonadores, tonalidades a elegir y 3 (tres) tachos de 4 litros de pintura esmalte sintético satinado; y

CONSIDERANDO:

Que, los materiales solicitados se utilizaran para reacondicionar el edificio de la de la Subsecretaría de Transporte Urbano, Conforme a lo manifestado a fs. 1.

Que, a foja 3 intervino la Secretaría de Hacienda.

Que, a foja 6 obra presupuesto de la Firma: "TODO COLOR de JOAQUIN MIGUEL ALARCON CUIT N° 20-05667002-6".

Que, a foja 7 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones.

Que, fojas 8 obra la autorización de Poder Ejecutivo Municipal.

Que, a foja 10 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 14 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52º faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

JOERGE RUBEN SIELEN FELLMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 197

Corrientes, 19 MAR. 2025

Artículo N° 1º: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma: "TODO COLOR de JOAQUIN MIGUEL ALARCON CUIT N° 20-05667002-6", por las características y oferta conveniente en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109º Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y Resolución N° 4617/24 y el Artículo 52º de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3º: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4º: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "TODO COLOR de JOAQUIN MIGUEL ALARCON CUIT N° 20-05667002-6", la suma total de \$ 789.680,00 (pesos setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta, con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

[Handwritten signature of Jorge Rubén Sladek Uffelmann]
JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICIÓN N° 199

Corrientes, 15 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 1439-S-2025, a través del cual la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, solicita la contratación de servicio de mantenimiento de 2 (dos) aire acondicionado Split; y

CONSIDERANDO:

Que, los aires acondicionados se encuentran instalados en el edificio del Centro de Operaciones Municipales (C.O.M.); conforme a lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 3 intervine la Secretaría de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 6, 7 y 8.

Que, a fojas 9 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 10 obra la pre-adjudicación a la firma: "FRIO CALOR S.S. de BRUNO MIGUEL LAZARTE CUIT N° 20-32305607-3".

Que, a fojas 11 interviene la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 13 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 17 y vta. intervine la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52º faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA

DISPONE:

Artículo N° 1º: Aprobar el Concurso de Precios N° 2903/25.

JORGE RUBEN DE UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 199 Corrientes, 19 MAR. 2025

Artículo N° 2º: Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma: “FRIO CALOR S.S. de BRUNO MIGUEL LAZARTE CUIT N° 20-32305607-3”; de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo N° 3º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 10º Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución N° 4617/2024 y Artículo 52º Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 4º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “FRIO CALOR S.S. de BRUNO MIGUEL LAZARTE CUIT N° 20-32305607-3”, por un monto de \$ 536.360,00 (pesos quinientos treinta y seis mil trescientos sesenta, con cero centavos); con las características precedentemente expresado.

Artículo N° 5º: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-


JORGE RUBÉN LADERK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICIÓN N° 201 Corrientes, 13 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 1461-S-2025, a través del cual la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, solicita la compra de: 1 (uno) rollo de cable tipo taller de 100 metros de 2 x 1.5 mm y 10 (diez) morcetos PKD-14; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra será destinada para ser utilizada en el Proyecto SICI-I-4 A “PARADAS SEGURAS”-ID 15, conforme a lo manifestado a fs. 1.

Que, a fs. 3 intervine la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 6 obra presupuesto de la firma: “MAGNOLIA GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71784735-7”.

Que, a fs. 8 obra intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 10 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 14 y vta. interviene la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE
MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPONE:

Artículo N° 1º: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: “MAGNOLIA GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71784735-7”; por la características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control,

JORGE RUBEN SUDERUFF, M.A.N.Y.
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICIÓN N° 201 Corrientes, 19 MAR. 2025

Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 109º Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 4617/2024 y Artículo 52º Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3º: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4º: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “MAGNOLIA GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71784735-7”, por el monto de \$ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBEN SUCREA JFF, M.A.N
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Cdes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 203

Corrientes, 19 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 1870-S-2025, a través del cual la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la compra de cien (100) fardos de alfalfa; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra será destinada para alimentar a los equinos retirados de la vía pública, que se encuentran alojados en el depósito del Barrio Esperanza perteneciente a la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, conforme a lo manifestado a fs. 1.

Que, a fojas 2 intervine la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 5 obra presupuesto de la firma: "SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de SAPOLSKY EDUARDO PABLO CUIT N° 20-35560316-5".

Que, a fojas 7 obra intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 9 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 13 y vta. interviene la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE
MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPONE:

JORGE RUBEN ZADEK UFFELMAN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 203

Corrientes, 13 MAR. 2025

Artículo N° 1º: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: “SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de SAPOLSKY EDUARDO PABLO CUIT N° 20-35560316-5”; por la características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 109º Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 4617/2024 y Artículo 52º Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3º: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4º: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de SAPOLSKY EDUARDO PABLO CUIT N° 20-35560316-5”, por el monto de \$ 653.097,50 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil noventa y siete, con cincuenta centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: **099**

Corrientes,
20 MAR 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 9195-S-2024 caratulado: "Secretaria de Salud", Ref. Contratación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Salud solicitando autorización por de contratación de servicios por los meses de enero a diciembre del 2025 inclusive, con los profesionales de la Salud **Médicos**, que se encuentran prestando servicios en las distintas S.A.P.S de esta Cuidad.

Que, a fs. 24 obra Disposición N° 043 de fecha 28 de enero 2025.

Que, fs 84 Subsecretaria de Coordinación General de Áreas Técnicas pone en conocimiento que el MEDICO RUIDIAZ FABRIZIO ALEXIS CUIL N° 20-41842303-0, quien cumplía funciones en SAPS SAN MARCOS, no podrá seguir prestando servicios. Es por ello que a fin de poder cubrir la vacante ante la necesidad de servicios en los SAPS se ha solicitado dar de alta en su lugar MEDICO OLMEDO DURAND, NIRMA CUIL N° 27-11407059-4. Remite a fin de rectificar Art. 1º y 2º de la parte dispositiva.

Que, se torna indispensable modificar los arts. 1º y 2º de la Disposición N°043/2025, para cubrir las vacantes para el funcionamiento de las SAPS.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal y Resolución N° 49/2023.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1: Modificar ANEXO II aprobado en Articulo N° 01 de la Disposición N° 043 de fecha 28 de enero 2025, para la Contratación en forma Directa por Vía de Excepción a favor de: OLMEDO DURAND, NIRMA CUIL N° 27-11407059-4; establecidos en Anexo II, por el periodo de marzo 2025 a Diciembre 2025 inclusive.

Artículo 2: Modificar ANEXO IV aprobado en Articulo N° 02 de la Disposición N° 043 de fecha 28 de enero 2025, Modelos de Contratos adjuntos en Anexo IV "CONVENIO DE CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD", los cuales pasaran a formar parte integral de la presente Disposición.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: **099**

Corrientes,
20 MAR 2025

ANEXO II

ESP.	PROF. DE SALUD	CUIL	SAPS	1er Periodo marzo-abril	2do periodo mayo-agosto	3er periodo Septi-diciemb.
Medico	Olmedo Durand, Nirma	27-11407059-4	SAPS san marcos	\$450.000	\$500.000	\$550.000

C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: 099

Corrientes,

ANEXO IV

20 MAR 2025

“MODELOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Señor Secretario de Salud **Cdor. Rafael Edwin Corona, DNI N° 31.139.023**, con domicilio legal en calle Cordoba N° 1164, 2do piso de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, denominada “EL COMITENTE” y por el otro lado, los profesionales; Olmedo Durand, Nirma CUIL N° 27-11407059-4; todos vecinos de esta ciudad, en adelante “LOS PRESTADORES DE SERVICIOS”, ambas en conjunto denominadas en adelante LAS PARTES; acuerdan celebrar el presente contrato de locación de Servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS prestarán a LA MUNICIPALIDAD servicios de atención en **MEDICO** que se brindarán en las Salas de Atención Primaria de la Salud –SAPS- (S.A.P.S. y operativos,), atendiendo a los habitantes de los diferentes Barrios que acudan a estas SALAS, por parte de estos profesionales de la Salud.

LOS PRESTADORES exhiben en este acto copia de su inscripción en la AFIP como trabajador autónomo: Olmedo Durand, Nirma CUIL N° 27-11407059-4.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. Durante toda la vigencia del presente contrato, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS tendrá las siguientes obligaciones:

A) Se obligan a realizar las prestaciones del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, debiendo velar en todo momento por proteger los intereses de “LA MUNICIPALIDAD” y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios, aplicando los métodos, técnicas y procedimientos de reconocida aceptación científica, en todos los asuntos que requieran la aplicación de conocimientos de su materia.

B) Brindar seguimiento a las acciones que deriven del presente contrato;

C) Disponer de las cualidades humanas y técnicas para realizar personalmente su labor profesional para el logro del objeto del presente contrato.

C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: 099

Corrientes 20 MAR 2025

TERCERA: ENFERMEDAD. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS deberán comunicar en forma fehaciente y con certificado médico que lo acredite, cualquier enfermedad que impida la realización de los servicios para los que fue contratado. Pasado ese plazo de gracia, sin que el PRESTADOR se haya reintegrado a prestar sus servicios en forma debida, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

CUARTA: INDIVIDUALIDAD. AUTONOMIA. INDEMNIDAD: No es intención ni se deriva del presente contrato, el establecimiento a la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre "LOS PRESTADORES DE SERVICIOS" y "LA MUNICIPALIDAD", quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" es una persona independiente y Autónoma en su relación con "LOS PRESTADORES DE SERVICIOS", quedando expresamente excluida la aplicación de la LCT (ley N°20.744).

"LOS PRESTADORES DE SERVICIO" desvincula expresamente a "LA MUNICIPALIDAD", manteniéndolo indemne de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daño que pudieran ocasionarse con motivos al cumplimiento del objeto del presente contrato.

"LOS PRESTADORES DE SERVICIOS" en cualquier caso, conserva la dirección y la responsabilidad de la ejecución y se obliga a contratar y mantener un Seguro de Praxis Médica Individual, mientras dure el presente convenio.

QUINTA: PAGO. Los profesionales percibirá de forma independiente la suma total de pesos cinco millones cien mil (\$5.100.000,00) pagaderos en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) correspondiente a meses marzo y abril 2025; 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) correspondiente a meses mayo a agosto 2025 y, 4 cuotas iguales mensuales y consecutivas por la suma de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) correspondiente a meses de septiembre a diciembre 2025 inclusive, por todo concepto, por la prestación de servicios en los días, horarios, lugar de prestación y función, que señale la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Corrientes. El pago debe realizarse en la cuenta corriente a nombre de cada uno de los "PRESTADORES DE SERVICIOS". El PRESTADOR DE SERVICIO presentará factura a mes vencido y presentará el documento para su cobro y conformación ante LA MUNICIPALIDAD.

La falta de acreditación de estos extremos, al momento de la facturación será considerada como grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo con las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios y facultará a LA MUNICIPALIDAD a la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente.

SEXTA: CONTROL DE CUMPLIMIENTO. "LA MUNICIPALIDAD" mediante la Secretaría de Salud dispondrá en cada caso la confección y suscripción de planillas diarias de asistencia donde constará la hora de ingreso y egreso de "LOS PRESTADORES DE SERVICIO", las cuales bajo la firma del responsable/ Superior inmediato, serán tenidas en

CP RAFAEL DOMÍNGUEZ CORONA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: 099

Corrientes, 20 MAR 2025

cuenta a los fines de control del efectivo cumplimiento de las obligaciones impuestas y a los efectos de la certificación mensual y liquidación de las sumas de la cláusula QUINTA.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficios de “LOS PRESTADORES DE SERVICIOS”.

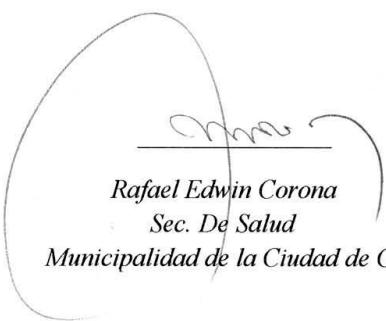
OCTAVA: CARÁCTER DEL CONTRATO. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es de “*intuito personae*”, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose “LA MUNICIPALIDAD” todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

NOVENA: RESCICION. El presente convenio de contratación podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, previa comunicación con una semana de anticipación sin que sea menester expresión de causa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna de la otra parte.

DECIMA: OBLIGACIÓN FISCAL: “LOS PRESTADORES DE SERVICIOS” no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de impuestos nacionales y provinciales con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a “LA MUNICIPALIDAD” de toda obligación fiscal, cuyo cumplimiento expreso se ajeno a la misma.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONFLICTOS. Para la resolución de controversias que se susciten en relación al presente convenio, las partes acuerdan resolver de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, consignando domicilios en los más abajo consignados, en su defecto se someterán a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales competentes de la Provincia Corrientes con asiento en la Ciudad de Corrientes y haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que no sea la indicada y que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los del mes de de 2025.


Rafael Edwin Corona
Sec. De Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes